

**CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de proporcionar un sano esparcimiento a la clase trabajadora con motivo del 1° de mayo, el Ministerio de Informaciones y Deportes, ha auspiciado encuentros futbolísticos de carácter nacional los días 1° y 3 de mayo actual, tanto en la ciudad de La Paz, como en Cochabamba y Santa Cruz, con la participación de los equipos argentinos de ?Boca Juniors? y San Lorenzo de Almagro?;

Que, el Decreto Supremo N° 04576 de 4 de febrero de 1957, en su artículo 6° prohíbe la exoneración de impuestos sobre tal tipo de espectáculos;

Que, con el propósito de adherirse a la celebración del día del trabajo, se cobraron entradas reducidas en los eventos deportivos mencionados, por cuyo motivo, el Gobierno Nacionalista en vía de excepción considera conveniente liberarlos del pago de impuestos.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Con carácter de excepción, por esta única vez, libérase del pago de impuestos fiscales, departamentales y municipales a los encuentros futbolísticos realizados en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, con los equipos argentinos ?Boca Juniors? y ?San Lorenzo de Almagro? los días 1° y 3 de mayo del año en curso.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Informaciones y Deportes y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos años.

**FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ,** Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Edwin Rodríguez Aguirre, Julio Prado Salmón, Sergio Leigue Suárez, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbery, Mario Méndez Elías, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Edmundo Nogales Ortíz, Héctor Ormachea Peñaranda, Hugo González Rioja, Alfredo Arce Carpio.